



**LA FEDDF  
Y LAS PERSPECTIVAS  
DE FUTURO DEL DEPORTE  
ADAPTADO A LAS PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD FÍSICA**

**3**



## 3.1 ESTRUCTURA DE LA FEDDF

*Francisco Bartoll Huerta*

### **ESTRUCTURA SUPRAFEDERATIVA**

La promoción del deporte y la organización de competiciones en todos los niveles es una actividad compleja que responde a un modelo de organización. En España este modelo organizativo está compuesto por un entramado despliegue de esfuerzos de distintas entidades, públicas y privadas, de cuya colaboración mutua depende su éxito, el resultado final positivo. Sin duda alguna esta colaboración no puede ser, ni es ajena, a los intereses propios de los distintos agentes que intervienen en el modelo deportivo. Por ello los órganos rectores del deporte español deben tomar la iniciativa en la armonización de dichos intereses, para que prime por encima de todo la responsabilidad social y colectiva en aras al cumplimiento del principal derecho: el de todos los españoles a la práctica del deporte sin discriminación alguna.

Las principales entidades que intervienen en este entramado son, a nivel institucional, el gobierno del Estado, que en su faceta deportiva se pronuncia a través del Consejo Superior de Deportes; las comunidades autónomas, a través de sus direcciones generales del deporte o secretarías del deporte, y las administraciones locales, básicamente los ayuntamientos, a través de sus concejalías de deporte, ello sin olvidar el importante papel de fomento que llevan a cabo las diputaciones provinciales.

Ya situados en el plano puramente deportivo y con carácter privado, sin olvidar que en muchos de los casos asumen funciones públicas, prescritas legalmente, tenemos el Comité Olímpico Español y su análogo del deporte adaptado, como es el Comité Paralímpico Español, las Federaciones deportivas españolas, las federaciones deportivas autonómicas, y, finalmente, los clubes y asociaciones deportivas.

El Consejo Superior de Deportes es quien dirige el deporte desde el ámbito público, desde la Administración del Estado. Su actuación parte de la previsión constitucional que establece que los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte. El Consejo Superior de Deportes es un organismo autónomo de

---

carácter administrativo, dependiente del Ministerio de Educación. Sus competencias están identificadas y relacionadas en la Ley 10/1990, del Deporte.

Las direcciones generales o secretarías generales de deportes de las comunidades autónomas tienen como función principal el fomento y desarrollo de la política deportiva autonómica. Actúan de conformidad a lo dispuesto en sus respectivos Estatutos de Autonomía y leyes del deporte autonómicas, en el ámbito geográfico de su territorio. A diferencia del mandato genérico del fomento y regulación deportiva que detenta el gobierno del Estado, las comunidades autónomas que ejercen competencias propias en la organización deportiva, establecen su campo de actuación en la generación de instalaciones deportivas coordinación de las federaciones y asociaciones deportivas de su autonomía, política deportiva autonómica que se plasma en la potestad legislativa y reglamentaria, el fomento del deporte mediante la política de subvenciones, deporte escolar, la formación básica y superior de los agentes deportivos, con desarrollo de centros propios.

Por su parte, los ayuntamientos se responsabilizan básicamente de los siempre complejos servicios municipales del deporte, por ser los más próximos al ciudadano, centrados en la gestión de instalaciones y en el rendimiento de las escuelas deportivas, directamente gestionadas

Respecto del Comité Olímpico Español, cabe decir que es una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, declarada de utilidad pública, cuyo objetivo se centra en el desarrollo del movimiento olímpico. En su seno se integran a las Federaciones deportivas españolas olímpicas y representa a España ante el Comité Olímpico Internacional (COI). A destacar el programa ADO que nace a raíz de la preparación de los Juegos Olímpicos de Barcelona '92, que se basa en el apoyo mediante becas a los deportistas, coadyuvando a su preparación, mediante la canalización de las aportaciones básicamente de patrocinadores privados.

El Consejo Superior de Deportes aporta al Plan ADO sus Centros de Alto Rendimiento, igual que las comunidades autónomas, que permiten utilizar los centros autonómicos para los entrenamientos de los equipos nacionales, sus técnicos y personal.

El Comité Paralímpico Español está constituido de acuerdo con los principios y normas del Comité Paralímpico Internacional, siendo también un organismo sin ánimo de lucro, con personali-

---

dad jurídica, plena capacidad de obrar, patrimonio propio y duración ilimitada, rigiéndose por sus propios estatutos y reglamentos aprobados por el Comité Paralímpico Internacional. Su correlativo al plan ADO, es el plan ADOP (Ayuda al deportista, con objetivo al Paralímpico).

## **ESTRUCTURA FEDERATIVA**

Las federaciones deportivas españolas son entidades privadas, con personalidad jurídica propia, cuyo ámbito de actuación es todo el territorio del Estado. En su estructura se integran las federaciones deportivas de ámbito autonómico, clubes deportivos, deportistas, técnicos, jueces, árbitros, ligas profesionales y resto de entes que se hallan en el espectro deportivo.

Actualmente existen en España 58 federaciones deportivas que asumen las actividades propias de su gobierno y administración y se encargan además de gestionar la organización de las especialidades deportivas que se corresponden con cada una de sus modalidades deportivas. Ejercen su actividad reglamentaria deportiva, todo ello bajo la tutela del Consejo Superior de Deportes.

Su papel es variado y múltiple. Difícilmente pueden asumir las funciones que tienen asignadas, debido a las enormes dificultades, tanto las derivadas de la estructura necesaria para dar cabida a todas ellas, como a las de acceso a la financiación. Básicamente, en colaboración y coordinación con las federaciones de ámbito autonómico, deben asumir los planes de preparación de los deportistas de alto nivel en sus respectivas modalidades deportivas; la formación de técnicos deportivos, la prevención, control y represión del uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en el deporte, la organización de las competiciones oficiales de carácter nacional y de las internacionales que se celebren en el territorio del Estado, el ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, sus específicas disposiciones de desarrollo y sus estatutos y reglamentos; y, finalmente, el control de las subvenciones que asignen a los clubes y asociaciones deportivas.

Las federaciones deportivas autonómicas o territoriales son entidades similares a las estatales, pero cuya actuación se limita al propio ámbito territorial autonómico. En dicho territorio representan a las federaciones deportivas españolas.

---

Los clubes y las asociaciones deportivas, tienen carácter totalmente privado y están integradas por personas físicas o jurídicas, cuyo fin es promocionar una o más modalidades deportivas, la práctica deportiva de sus asociados y la participación de los mismos en actividades y competiciones deportivas.

Las entidades asociativas deportivas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, se clasifican en clubes elementales, clubes básicos, clubes de deporte profesional y Sociedades Anónimas Deportivas.

Veamos a continuación cómo se organiza esta estructura federativa, en sus cuatro grandes apartados

- **Organización jurídica.**
- **Organización deportiva.**
- **Organización administrativa y de gestión.**
- **Organización médica.**

## 3.1.1 ORGANIZACIÓN JURÍDICA DE LA FEDDF

*Francesc Bartoll Huerta*

### INTRODUCCIÓN

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b) de la Ley 10/1990, de 5 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes aprobó definitivamente los Estatutos de la Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Física y autorizó su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas. Los Estatutos de la Federación se basan en lo prevenido en el articulado de la Ley del Deporte y en el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas.

Estatutariamente la Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Física viene definida como una Entidad de Derecho Privado que agrupa en su seno a deportistas con discapacidades físicas, técnicos (con o sin discapacidad), así como asociaciones deportivas y comprende asimismo a las Federaciones de Deportes para Personas con Discapacidad Física de las comunidades autónomas. La FEDDF tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y se rige por las disposiciones legales vigentes de aplicación, por los Estatutos, así como por los Reglamentos y acuerdos que válidamente adopten sus órganos de gobierno.

Si bien es una entidad privada, la Federación está sometida al Consejo Superior de Deportes, pero únicamente en el ejercicio de ciertas competencias cualificadas como de orden público. Solo intervendrá el Consejo Superior de Deportes en la resolución administrativa definitiva de esas competencias y en los recursos administrativos formulados contra acuerdos de los órganos jurisdiccionales federativos. (Serán atendidos por el Comité Español de Disciplina Deportiva, cuyos actos agotarán la vía administrativa, como requisito de acceso a la jurisdicción ordinaria).

A los efectos de su participación en los eventos deportivos olímpicos y/o paralímpicos, la FEDDF está adscrita al Comité Paralímpico Español.

---

Internacionalmente cabe recordar que la Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Física está afiliada y representa a España, con carácter exclusivo, en las organizaciones internacionales a las que pertenezca como miembro de pleno derecho, viniendo obligada al cumplimiento del régimen que establezcan en sus Estatutos, Reglamentos Generales y Técnicos. Así pues, asumirá las relaciones internacionales con estas organizaciones, pero ello con respeto al ordenamiento jurídico español.

## **ESTRUCTURA**

### **A. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN**

Los órganos de gobierno y representación necesarios de la FEDDF son los siguientes:

- **Asamblea General**, en cuyo seno se constituirá una Comisión Delegada, de asistencia a la misma.

- **Presidente**.

Son órganos complementarios:

- a. La Junta Directiva.
- b. El Secretario de la Federación.
- c. El Gerente.

Como rezan los Estatutos, para una mejor y más eficaz rendimiento se podrán crear Comités y Subcomités, Direcciones y Comisiones con carácter provisional o permanente.

Así, la Junta Directiva se ha dotado de una Comisión Permanente, que vela por las funciones básicas de la misma, entre sesiones.

### **B. ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

Por su parte los órganos jurisdiccionales de la FEDDF son:

- a. El Juez único de la FEDDF.
- b. El Comité Nacional de Apelación.

### **C. ÓRGANOS TÉCNICOS**

Los órganos técnicos de la FEDDF son:

- a. Comité Técnico, que estará presidido por el Director técnico de la FEDDF.
- b. Comité Médico, que estará presidido por el Director Médico de la FEDDF.

El Comité Técnico está compuesto, en la actualidad, por las siguientes Comisiones por deporte:

- Atletismo
- Automovilismo
- Baloncesto
- Ciclismo
- Esgrima
- Esquí
- Halterofilia
- Natación
- Tenis
- Tenis de mesa
- Tiro con arco
- Tiro olímpico
- Vela
- Voleibol

#### D. OTROS ÓRGANOS

La Federación se ha dotado además de los siguientes órganos:

- a. COMITÉ NACIONAL ANTIDOPAJE. Órgano obligatorio, a partir de los requerimientos técnicos, sanitarios y jurídicos, establecidos por la administración deportiva.
- b. ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES. Destinada al perfeccionamiento técnico y realización de planes de estudios, con o sin acceso a titulación deportiva.
- c. CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO. Órgano de dotación voluntaria, para el asesoramiento y mantenimiento jurídico de la FEDDF.
- d. COMITÉ DE AUDITORÍA Y CONTROL ECONÓMICO. El cometido básico del Comité de Auditoría y Control consistirá en evaluar el sistema de organización contable y garantizar la independencia del auditor externo de la Federación.

#### ESTRUCTURACIÓN TERRITORIAL

La Organización territorial de la FEDDF se ajusta a la del Estado, en comunidades autónomas. Así pues, con independencia de la propia FEDDF, podrán existir federaciones de ámbito territorial inferior, coincidiendo con las delimitaciones de las comunidades autónomas. Sin embargo, de no existir federación territorial, la FEDDF, podrá establecer en esa demarcación, una delegación.

Ello tiene su reflejo en:

1. Que las federaciones deportivas de ámbito autonómico deberán integrarse en la FEDDF, si quieren participar en el gobierno y administración de la Federación Española, así como en competiciones deportivas españolas de carácter oficial.
2. Que la integración de las federaciones de ámbito autonómico, no va en detrimento de que conserven su personalidad jurídica,

---

su patrimonio propio y diferenciado, su presupuesto y su régimen jurídico particular.

**3.** Que los Presidentes de las federaciones de ámbito autonómico, a partir de su integración, pasan a formar parte de la Asamblea General de la FEDDF, órgano máximo de gobierno federativo.

**4.** Que no podrá existir Delegación Territorial de la FEDDF en el ámbito territorial de una federación deportiva de ámbito autonómico que se halle integrada en la FEDDF.

**5.** Que, por el contrario, si se dotará de Delegación la FEDDF, cuando en una Comunidad Autónoma no exista federación.

### **NUEVA DENOMINACIÓN DE LA FEDERACIÓN**

A raíz de los cambios legislativos en el Estado Español en materia de trato a las personas con discapacidad, LEY 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad,; la Junta Directiva de la Federación acordó en su última reunión ordinaria del año 2007 el cambio de la denominación de esta federación.

A partir de 1 de enero de 2008 esta federación se denomina oficialmente Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física, siendo su nueva abreviatura la de F.E.D.D.F. (antes FEDMF).

Es por esta razón que en diversos pasajes, el contenido de los diferentes autores de la presente obra ha sido utilizada la denominación anterior dado que los originales fueron redactados con anterioridad al 2008.

## 3.1.2 ORGANIZACIÓN DEPORTIVA DE LA FEDDF

*Miguel Ángel García Alfaro*

La FEDDF al ser una federación polideportiva se compone de dos entes, el Comité Técnico: formado por las Comisiones Nacionales, y las *Comisiones Nacionales* que son una estructura técnico/administrativa por deporte que se regula por los siguientes apartados:

### CREACIÓN

Las Comisiones Nacionales Deportivas se crean previa solicitud por escrito ante la Junta Directiva de la FEDDF por parte de sus Federaciones o Delegaciones Territoriales.

Es competencia de la Junta Directiva de la FEDDF promover la creación de nuevas Comisiones Nacionales Deportivas cuando resultase de interés y servicio para el deporte federativo. La promoción de nuevas Comisiones requiere el cumplimiento previo de los siguientes requisitos:

#### A. COMISIONES NACIONALES DE DEPORTES PARALÍMPICOS

Solicitud de creación de la nueva Comisión Nacional a petición de una sola Federación Territorial, que debe contar con un mínimo de dos equipos participantes en deportes colectivos o bien con diez deportistas en deportes individuales.

#### B. COMISIONES NACIONALES DE DEPORTES NO PARALÍMPICOS

1. Solicitud de creación de la nueva Comisión Nacional a petición de un mínimo de siete Federaciones Territoriales.
2. Contar un número superior a seis equipos participantes en deportes colectivos o bien con 30 deportistas, en deportes individuales.

#### C. COMISIONES NACIONALES DIRECTAMENTE IMPULSADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva, de oficio o previa propuesta razonada por parte del Director Técnico, podrá promover la creación de una Comisión Nacional cualquiera que sea el número de equipos o deportistas individuales, por motivos de interés nacional.

El acuerdo de creación de una Comisión Nacional Deportiva debe ser adoptado con el informe favorable de la Comisión Delegada,

---

por la Asamblea General de la FEDDF. Dicho acuerdo requiere, de no estar prevista estatutariamente, el previo establecimiento de la nueva modalidad deportiva, cuya aprobación definitiva corresponde al Consejo Superior de Deportes.

## **COMPOSICIÓN**

1. Cada Comisión Deportiva está formada por el Coordinador y los vocales, cuyo número mínimo es de 2 y con un máximo de 4, en función de la cantidad de practicantes del deporte al que se refiera la Comisión. De existir la figura del seleccionador, éste asistirá a las sesiones de la Comisión Nacional correspondiente a su modalidad deportiva con voz, pero sin voto.

2. El Coordinador de la Comisión es nombrado por el Presidente de la FEDDF.

3. Los vocales son designados libremente por el Coordinador de la Comisión Nacional bajo las siguientes premisas:

Deben ser personas relacionadas con el deporte en cuestión -preferentemente Técnicos- de Comunidades Territoriales diferentes y en las cuales concurra un mayor número de practicantes o bien un mayor número de deportistas internacionales de la especialidad deportiva de la que se trate, entendiéndose como deportistas Internacionales a aquellos que teniendo la licencia en vigor, han representado a España en cualquiera de las competiciones oficiales celebradas a lo largo de los dos últimos años. No obstante lo anterior, en aquellas modalidades deportivas que por su importancia así se requiera, la Junta Directiva podrá acordar la incorporación de un número de miembros superior al fijado, a propuesta del Presidente del Comité Técnico.

4. En el momento de ser nombrado como Coordinador Nacional, éste deberá estar libre de cualquier vínculo federativo/técnico que pudiera tener con otras entidades que no sea exclusivamente la FEDDF.

## **COMPETENCIAS**

### **Son competencias de las Comisiones Nacionales por Deporte:**

- El fomento del deporte en cuestión.
- La promoción de sedes para la realización de los Campeonatos de España y otras pruebas reguladas por la FEDDF.
- El control técnico de los Campeonatos de España y otras pruebas reguladas por la FEDDF.

- El control de licencias de los deportistas que participen en competiciones nacionales.
- La propuesta de creación, modificación y actualización de los reglamentos específicos de su deporte.
- La elaboración de la propuesta de Planes de Estudio por titulaciones de su deporte dentro de la Escuela Nacional de Entrenadores de Deportes de Personas con Discapacidad Física.
- Informar a los deportistas y técnicos, a través de sus Federaciones Territoriales.
- Presentar anualmente al Director Técnico de la FEDDF para que lo eleve a Junta Directiva para su aprobación, si procede, el presupuesto de realización de actividades nacionales e internacionales de la temporada.
- Velar por el cumplimiento de la reglamentación técnica, sanitaria y de cualquier índole que dicte la Federación, durante el transcurso de todas las pruebas, campeonatos o competiciones que se celebren en el ámbito territorial de la Federación.
- Proponer el equipo técnico en los desplazamientos de la Federación o de sus equipos nacionales en las competiciones internacionales. Dicha propuesta es elevada a la Junta Directiva para su aprobación, por el Presidente del Comité Técnico.

**Son competencias del Coordinador de la Comisión Nacional:**

- El Coordinador de la Comisión Nacional es su órgano ejecutivo.
- Proponer al Director Técnico de la FEDDF para su presentación ante la Junta Directiva a los deportistas que representen a nuestro país en competiciones internacionales.
- Cumplimentar las inscripciones a campeonatos internacionales cuando estos sean exclusivamente de su deporte.
- El contacto y comunicación con las Federaciones Internacionales conjuntamente con el Director Técnico de la FEDDF.
- Representar oficialmente a la FEDDF en campeonatos o pruebas reguladas por ésta, cuando dicha representación haya sido delegada por el Presidente de la FEDDF.
- Convocar las reuniones de la Comisión Nacional coincidiendo con los Campeonatos de España u otras pruebas reguladas por la FEDDF y en las cuales se regulará el funcionamiento del deporte en el territorio nacional, reglamentos, pruebas internacionales y cuantos puntos se crean convenientes para el buen desarrollo del deporte.
- Proponer a la Gerencia y a la Dirección Técnica Nacional de la FEDDF el número anual de reuniones necesarias para la Comisión.

---

- Proponer el nombramiento del seleccionador nacional de dicha modalidad deportiva. El acuerdo definitivo del nombramiento del seleccionador corresponde al Presidente de la Federación, previa la conformidad del Director Técnico. Al seleccionador corresponde la dirección deportiva del equipo español seleccionado. Únicamente podrán contar con seleccionador las modalidades deportivas de baloncesto en silla de ruedas, natación y atletismo. En el resto, dada la importante diferencia actual del número de deportistas respecto de las tres modalidades deportivas señaladas, la Junta Directiva nombrará un seleccionador cuando las circunstancias específicas así lo requieran, de oficio o bien a propuesta del Coordinador de la respectiva Comisión Nacional, la cual debe contar con el visto bueno del Director Técnico.

## **DEBERES**

Cada Coordinador de Comisión depende directamente del Director Técnico de la FEDDF.

Toda comunicación que se realice a través de la Comisión, ya sea con deportistas, federaciones, etc., debe estar puesta en conocimiento del Director Técnico y con la autorización de éste.

Después de la realización de los Campeonatos o pruebas, el Coordinador de la Comisión debe entregar toda la documentación técnica (resultados) y económica de la misma ante la FEDDF, e igualmente hacer una memoria de dicho campeonato o prueba donde se haga constar los aspectos organizativos, técnicos y otros que por su significación deben quedar refrendados en la misma.

El Coordinador de la Comisión debe siempre tener los contactos territoriales con las Federaciones Deportivas de Personas con Discapacidad de ámbito autonómico, solo en el caso de tener autorización por escrito de dicha territorial o reglamentación superior, se podrán realizar los contactos pertinentes con clubes, asociaciones, etc.

Para la asistencia a competiciones internacionales cada Coordinador de Comisión debe concretar la asistencia del personal deportivo y técnico a las mismas, con el Gerente y Director Técnico de la FEDDF y bajo la aprobación de la Junta Directiva.

## **FUNCIONAMIENTO**

El Coordinador de la Comisión Nacional Deportiva, coincidiendo con los Campeonatos de España u otras pruebas reguladas por la FEDDF, organizará las Reuniones Técnicas de la Comisión en las

cuales se regulará el funcionamiento del deporte en el territorio nacional, reglamentos, pruebas internacionales y cuantos puntos se crean convenientes para el buen desarrollo del deporte.

Según el deporte y la actividad que tenga el mismo se podrá decidir el número de reuniones necesarias a realizar anualmente, bajo la aceptación de este número por el Gerente y Director Técnico de la FEDDF.

El acta con los puntos acordados en esta reuniones es entregada al Director Técnico para la presentación de la misma ante la Junta Directiva de la FEDDF.

## **BAJAS Y VACANTES**

En el caso de que el Coordinador de la Comisión Nacional Deportiva cause baja, dicho puesto es cubierto por el Vocal 1º de dicha Comisión hasta el nombramiento de un nuevo Coordinador de la misma. De causar baja todos los miembros de la Comisión Nacional, sus funciones serán asumidas provisionalmente por el Director Técnico de la Federación.

## **EL COMITÉ TÉCNICO**

### **Definición y funciones**

De conformidad con el artículo 49 de los estatutos federativos, el Comité Técnico es el órgano asesor de la Junta Directiva en materia deportiva, para todas y cada una de sus modalidades.

Sus funciones básicas son, a título enunciativo y sin perjuicio de que previa propuesta a la Junta Directiva sean aceptadas otras, las siguientes:

- Coordinar el desarrollo de las distintas modalidades deportivas.
- La composición de la propuesta del calendario deportivo nacional.
- La propuesta de designación de los deportistas que deben acudir a las convocatorias de las distintas selecciones nacionales, incluyendo el personal técnico y de acompañamiento, previo informe por escrito del respectivo seleccionador, que debe estar consensuado con el Coordinador de la correspondiente Comisión Nacional. Dicha propuesta es elevada a la Junta Directiva por el Presidente del Comité Técnico.

El Presidente del Comité Técnico es su órgano ejecutivo y le corresponde la dirección de los campeonatos nacionales e inter-

---

nacionales que organiza la Federación. De haberse delegado la organización de los mismos, dicha organización le designará Presidente del Comité Organizador.

### **Composición**

El Comité Técnico está compuesto por un Presidente, que es el Director Técnico de la Federación, por los vocales, que son los Coordinadores de las distintas Comisiones Nacionales Deportivas, y por un Secretario, el cual podrá ser designado de entre los anteriores miembros de dicho Comité.

### **Régimen de sesiones**

El Comité Técnico se reunirá preceptivamente, como mínimo, una vez al año, siempre antes de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de la Federación, con la finalidad, entre otras, de elaborar la propuesta de calendario deportivo nacional. Dicha sesión debe ser convocada con la antelación suficiente para permitir la aprobación por parte de la Junta Directiva de aquellos asuntos que deban ser elevados a la Asamblea General.

El Presidente del Comité Técnico debe solicitar autorización previa a la celebración de sus sesiones, al Presidente de la Federación.

El Comité Técnico se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, parcial o totalmente tantas veces como resulte necesario o se requiera para la celebración de una competición o evento deportivo. Asimismo el Presidente del Comité Técnico podrá citar de forma individual a sus miembros, si se considera necesario.

### **Funcionamiento**

La citación debe prever la celebración de las sesiones del Comité Técnico en primera y en segunda convocatoria, siendo suficiente para la celebración de esta última la asistencia de un mínimo de tres miembros, siempre y cuando se cuente con la presencia del Presidente y del Secretario.

Convocadas en legal forma las sesiones del Comité, sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes, siendo de calidad el voto del Presidente.

El Secretario del Comité levantará acta de las sesiones, especificando claramente los acuerdos adoptados por dicho órgano, indicando sumaria y con precisión las propuestas que se deban someter a la Junta Directiva o cualquier otro órgano federativo.

### 3.1.3 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DE LA FEDDF

*Mateo Medina Borralló y Josep Oriol Martínez i Ferrer*

Este epígrafe va a desarrollar aspectos relacionados con la gestión y control administrativo, auditorías interna y externa, de la Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Física (FEDDF), siendo una síntesis de las principales normativas y procesos jurídico-legales que esta Federación aplica en su gestión y administración. En él se describirán las distintas áreas y sus competencias, así como las figuras jurídicas que las controlan, emanadas de los estatutos de la Federación y la legislación vigente, así como de los acuerdos de su Asamblea General, Comisión Delegada y Junta Directiva

#### 1. GERENCIA DE LA FEDDF

Este estamento federativo está dirigido por el Gerente, que es nombrado por la Junta Directiva a propuesta del Presidente. Es el órgano de administración de la FEDDF, y asistirá y/o sustituirá al Tesorero en todas sus funciones. El cargo de Gerente es remunerado.

##### 1.1. Funciones

- Llevar la contabilidad de la FEDDF.
- Ejercer la inspección económica de todos los órganos de la FEDDF.
- Presentar las cuentas, ingresos y gastos, de la FEDDF y las auditorías, interna y externa, que corroboren.

#### 2. ÓRGANOS DE CONTROL: COMISIÓN DE AUDITORÍA INTERNA Y CONTROL ECONÓMICO

El cometido básico del Comité de Auditoría Interna consiste en evaluar el sistema de organización contable y garantizar la independencia del auditor externo de la Federación.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno de la FEDDF, estará formado por tres miembros: un vocal elegido entre los miembros de la Comisión Delegada, un vocal elegido de entre los miembros de la Junta Directiva y un asesor económico nombrado por el Presidente de la FEDDF, que actuará de presidente de la Comisión de Auditoría Interna y Control Económico. Ejercerá de secretario, con voz pero sin voto, el que lo sea de la FEDDF.

---

## 2.1. Funciones

- Velar por el puntual cumplimiento de las normas de contabilidad aplicables a la Federación, instrucciones vigentes en materia de información de hechos relevantes, de conformidad con lo previsto en el Código de Buen Gobierno, proponiendo las medidas precisas para asegurar que la información financiera trimestral, semestral y anual se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboren las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad de esta última.
- Asistir a la Junta Directiva y Comisión Delegada de la FEDDF en sus funciones de vigilancia y control del área económica, mediante la revisión periódica del cumplimiento de las disposiciones legales y normas internas aplicables.
- Servir de canal de comunicación entre la Auditoría Externa y la FEDDF, evaluando los resultados de cada auditoría y elevando al equipo de gestión recomendaciones, mediando en caso de discrepancia de criterios de aplicación.

## 3. SISTEMA PRESUPUESTARIO Y DE GESTIÓN

El sistema presupuestario adoptado por la FEDDF es el emanado por las directrices marcadas por el Consejo Superior de Deportes, y sometido a su aprobación, así como la aprobación por parte de la Asamblea General. El sistema adoptado es la presupuestación por objetivos, que son reflejo de la planificación técnico-deportiva. Dicha presupuestación es anual y comienza el día 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre.

En base al presupuesto aprobado, se realizarán las modificaciones presupuestarias marcadas por las directrices del C.S.D. y serán sometidas a la aprobación del mismo, así como de la Comisión Delegada de la FEDDF.

Se realizará un seguimiento económico cuatrimestral, por parte de la Comisión de Auditoría Interna y emitirá un informe para la Comisión Delegada, que será presentado en la siguiente Asamblea General Ordinaria.

En cuanto a la justificación ante otros organismos, al igual que en los casos anteriores, se someterá a las directrices marcadas por los mismos, siempre amparados en la legislación vigente.

Para todo este proceso se utiliza un programa desarrollado por el C.S.D. en colaboración con las federaciones nacionales deportivas

"Navision Financials", el cual recoge todas las particularidades en la forma de presupuestación, seguimiento, liquidación, modificación y justificación marcados por el C.S.D.

#### **4. ÁREAS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

En este apartado se va a desarrollar la forma de operar de las diferentes áreas ejecutivas de gestión y administración de la FEDDF, siempre bajo el principio de segregación de funciones.

##### **4.1. Área de compras y servicios**

El principal objeto de esta área es la adquisición de compras o la contratación de servicios. Su ámbito de aplicación afecta a todos los departamentos de la FEDDF, pudiendo ser solicitadas por el usuario mediante impreso previamente cumplimentado y firmado por el responsable de área, el cual argumentará la necesidad para su departamento de dichas compras y servicios, así como el visto bueno del Gerente. Éste emitirá un informe, analizando criterios como si dicha compra o servicio está recogida en el presupuesto de la FEDDF, la forma de pago, documentación formal, etc., siendo el Presidente el que autorizará finalmente dicha operación de compra o adquisición de servicio, según especifica el Código de Buen Gobierno de nuestra Federación.

##### **4.2. Área de tesorería**

Atendiendo a los principios de transparencia y control a los que alude el Código del Buen Gobierno, se establece el funcionamiento de la tesorería teniendo en cuenta la segregación de funciones.

###### **4.2.1. Funcionamiento de las cajas de la Federación**

Las personas responsables serán el Presidente, el Gerente y el Cajero con las siguientes funciones:

- Presidente: autoriza el pago.
- Cajero: custodiará el efectivo, llevará un libro auxiliar de los movimientos de caja, y será el responsable del arqueo físico, entregará a contabilidad los gastos realizados para que sea el Departamento Económico el que registre contablemente dichos importes.
- Gerente: supervisará si el pago en cuestión está dentro del presupuesto de la FEDDF, y será el responsable del registro en la contabilidad de los movimientos de caja.

---

Atendiendo al principio de segregación de funciones, en el registro de entrada de la FEDDF se anotarán todos los ingresos recibidos mediante talón, efectivo, contra-reembolso, etc. En dicho registro se indicará el importe, fecha, persona o entidad que realiza el reembolso, motivo, y forma de cobro.

### **4.3. Área de contabilidad**

El objeto de dicha área es el tratamiento de la información de la realidad económico-financiera y patrimonial de la FEDDF

Dicha área es responsabilidad del Gerente de la FEDDF, que se encargará dentro de sus funciones de la presupuestación, seguimientos presupuestarios, elaboración de cuentas anuales, e información remitida a organismos superiores, relaciones con Federaciones Autonómicas, justificación de subvenciones, elaboración de impuestos y presentación de los mismos, servir de vínculo con los auditores externos y demás operatividad generada por el departamento económico financiero.

Los libros y registros están bajo la responsabilidad del departamento de contabilidad. Estos libros son:

- Libro Diario.
- Libro Mayor.
- Cuentas anuales: balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias.
- Memorias económicas.
- Libro facturas emitidas.
- Libro facturas recibidas
- Libro auxiliar de inmovilizado.
- Libro auxiliar de existencias.
- Libro auxiliar Impuestos.
- Libro auxiliar de bancos.
- Libro auxiliar de cajas.
- Cuentas justificativas.

En el caso de los inventarios físicos son responsabilidad del Gerente y del responsable de área, siendo realizados con una periodicidad anual

### **4.4. Área de personal**

El responsable del personal de la FEDDF es el Gerente, atendiendo a la segregación de funciones. Siendo función del mismo las cuestiones financieras que surjan de la operatividad de dicha área.

---

En el caso de los salarios, vacaciones, días extra, solicitud de anticipos, etc., se atenderá al convenio vigente de la FEDDF, el cual recoge todos los aspectos económicos y de operatividad de dicha área.

En el caso de la contratación de personal, es responsabilidad del Presidente de la FEDDF, el cual pedirá informe a la Secretaría General, Gerencia y Junta Directiva, para apoyar dicha contratación. Los contratos se ajustarán a las condiciones marcadas en el convenio de la FEDDF, así como la legislación vigente.

Los pagos de personal se realizarán mensualmente, y las nóminas y seguros sociales serán confeccionadas por el departamento financiero y económico a través de la aplicación informática "Logic Control".

## **5. SISTEMA DE SUPERVISIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

La Auditoría Externa, de obligada ejecución, al ser un federación deportiva nacional que recibe ingresos públicos de la administración deportiva estatal, C.S.D., emitirá un informe anual sobre el cumplimiento de los procedimientos establecidos anteriormente, mediante operaciones de comprobación que permitan detectar posibles errores y desviaciones, estableciendo las medidas de corrección adecuadas.



## 3.1.4 ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN MÉDICA NACIONAL DE LA FEDDF

*Angel M. Gil Agudo y Pere Lanau i Fuster*

### ESTRUCTURA NACIONAL MÉDICA

La estructura de la Comisión Médica de la FEDDF es la siguiente:

- Consta de un **Presidente**, responsable de toda la Comisión.
- **Comisión Permanente** que realiza un seguimiento cercano de todos los temas que competen a Comisión Médica y supervisa el trabajo de todos los grupo de esta Comisión.

Actualmente está compuesta por el Presidente de la C.M.N., el Vice-presidente y el Asesor Internacional Médico.

- La **Comisión Antidopaje** de la FEDDF, cuyo presidente coincide con el de la Comisión Médica de la FEDDF. En este momento está constituida por 4 médicos, un técnico, un integrante de la Comisión Jurídica de la FEDDF y un secretario. Tiene su reglamento correspondiente aprobado por el C.S.D. Sus deliberaciones se trasladan al Juez Único.

Existen dos redes básicas paralelas que son las siguientes:

- Médicos de las **Federaciones Territoriales Autonómicas**
- Médicos de las **Comisiones Técnicas Deportivas**

Por otro lado existen una serie de **grupos de trabajo**:

- Grupo de **Investigación y Docencia**
- Grupo de **Valoración-Clasificación**
- Grupo de **Medicina Deportiva**
- Grupo de **Aparataje**

### PAPEL DEL MÉDICO EN CADA ESTAMENTO

#### **Federación Territorial Autonómica:**

- Estará encargado de realizar las valoraciones médicas deportivas según el Método Español de cada nuevo deportista cumplimentando la ficha de la forma más extensa posible. En caso de duda a la hora de rellenar la ficha, se ruega aportar informe médico adjunto sobre la situación médica del deportista.

- 
- En caso de que el médico en cuestión pertenezca a una de las comisiones técnicas deportivas, o bien, disponga de la preparación suficiente para otorgar la clase del deporte correspondiente, es recomendable que lo haga. Si no es así, consultará la clase al médico de la comisión técnica deportiva en cuestión.
  - Se recomienda mantener un contacto, aunque sea esporádico, con la territorial en la que está inscrito.
  - Se le deberá informar, por parte de su territorial, de las competiciones que se organicen en su comunidad. Comunicará a la Comisión Nacional si precisa cobertura para la realización de las clasificaciones y de un probable control antidopaje.
  - Se recomienda que participe en tareas de promoción del deporte para personas con discapacidad en su entorno más cercano.

#### **Comisión Técnica-Deportiva:**

- Estará encargada de resolver las dudas sobre la clasificación de los deportistas en su deporte.
- Ha de estar en contacto con los médicos de las territoriales y de los demás integrantes de la comisión técnica de su deporte.
- Elaborar ficha resumen de la clasificación de su deporte para adjuntarla a la ficha de valoración.
- Por parte de la Comisión Médica Nacional se le promocionará para conseguir la titulación internacional correspondiente.
- Asistir, en la medida de lo posible, a los campeonatos Nacionales de su modalidad deportiva.
- Formar parte del equipo Nacional en sus competiciones internacionales.
- Participar de forma activa en posibles trabajos de investigación relacionados con su modalidad deportiva.
- Asesorar a sus deportistas sobre aspectos de prevención y tratamiento de lesiones, así como, del material a emplear (prótesis, órtesis, sillas de ruedas, etc.).

#### **Grupo de trabajo sobre Investigación y Docencia:**

- Concienciar de la necesidad de introducir elementos de valoración objetivos en nuestro deporte.
- Estimular el contacto con instituciones de investigación (IBV, Institutos de Educación Física, etc.).

- 
- Introducir vías de investigación al amparo del libro blanco de I+D en el deporte.
  - Estar informados de convocatorias de trabajos de investigación con fondos públicos.
  - Impulsar la participación de estamentos privados en la investigación.
  - Asesorar a la Administración sobre el decreto de nuevas titulaciones de técnico deportivo.
  - Facilitar la realización de cursos sobre distintos aspectos del deporte adaptado a personas con discapacidad (valoración, clasificación, prevención y tratamiento de lesiones, etc.).
  - Proyectar la actividad investigadora en congresos, artículos de revistas, reuniones científicas relacionados con el deporte adaptado a personas con discapacidad u otros de ámbito más general.
  - Crear fondos bibliográficos (libros, revistas, artículos, etc.) relacionados con el deporte adaptado a personas con discapacidad.

**Grupo de trabajo sobre Valoración-Clasificación:**

- Organizar cursos para difundir los sistemas de valoración-clasificación.
- Intentar incluir los sistemas de clasificación a la ficha de valoración.
- Actualizar y renovar la ficha de valoración.
- Establecer sistema de arbitraje para resolver reclamaciones sobre clasificaciones, minimal handicap.
- Concienciar e impulsar la necesidad de cumplimentar lo más detalladamente posible la ficha de valoración.

**Grupo de trabajo sobre Medicina Deportiva:**

- Facilitar la realización de reconocimientos de aptitud deportiva a la hora de cumplimentar una ficha federativa.
- Asesorar a los equipos nacionales y a las territoriales sobre estrategias para mejorar el rendimiento deportivo.
- Impulsar la realización de pruebas de esfuerzo en nuestros deportistas, bien sea a nivel territorial con el INEF correspondiente, o bien a nivel nacional de cara a una competición internacional (Campeonato del Mundo, Juegos Paralímpicos, etc.) para mejorar pautas de entrenamiento.

- 
- Realizar trabajos de investigación en aspectos poco tratados como la antropometría, la fisiología del deportista con discapacidad, etc.

**Grupo de trabajo sobre Aparataje:**

- Estar al corriente de las novedades tecnológicas dentro del aparataje deportivo adaptado a personas con discapacidad (prótesis, órtesis, sillas de ruedas, etc.).
- Asesorar sobre el modelo más recomendable a cada deportista según su potencial funcional y modalidad deportiva.
- Informar sobre cuestiones de adaptación de dichos productos.

---

## 3.2 EPÍLOGO

*Josep Oriol Martínez i Ferrer*

El desarrollo de la práctica deportiva entre las personas con discapacidad es un hecho reciente, y por tanto, en constante evolución. Pero en pleno siglo XXI ya nadie discute que gracias a ellas estas personas están consiguiendo una mejor inclusión y normalización, aprovechando, de una manera siempre racional, el gran fenómeno social que representan actualmente las actividades físicas y el deporte a todos los niveles.

Pero a este proceso todavía le falta mucho recorrido, ya que en muchos lugares del mundo las personas con discapacidad no tienen aún las mismas garantías sociales de igualdad de trato y de respeto a la diversidad, y la práctica deportiva y el acceso al deporte de competición suelen ser un ejemplo.

El deporte adaptado es una de las formas de expresión de la igualdad a la que tienen derecho todos los seres humanos, como una vía de expresión, comunicación y superación que puede llegar hasta la excelencia de participar en unos Juegos Paralímpicos, pero sin olvidar que el juego, la expresión lúdica sin afán de competir, ya es en sí misma una victoria.

Es por todos estos motivos que todavía tenemos que dedicar eventos y actividades especiales para facilitar su desarrollo social, y así ir completando su inclusión y normalización en la sociedad, ahora presentamos algunos que han sido ejemplares por su repercusión.

### **Conferencias Internacionales sobre Deporte Adaptado - CIDA 2003 y CIDA 2007**

El deporte adaptado y el Movimiento Paralímpico Español han querido aprovechar el hecho simbólico del cambio de milenio de una manera decidida y valiente, para consolidar su movimiento y de hacerlo conocer, de la manera más extensiva posible, a toda la ciudadanía, a sus gobernantes y a las instituciones públicas y privadas mundiales.

Con estos objetivos la Fundación Andalucía Olímpica, asumiendo este reto, organizó en colaboración con el Comité Paralímpico

---

Español y las Federaciones Nacionales e Internacionales de deporte para personas con discapacidad, las Conferencias Internacionales sobre Deporte Adaptado -CIDA 2003 y CIDA 2007-, en el incomparable marco del Palacio de Ferias y Congresos de la ciudad de Málaga, así como también el 1<sup>er</sup> Seminario Mediterráneo sobre Deporte Adaptado, en 2005.

Estas conferencias han contado con la participación de más de 200 expertos de talla mundial y más de 1.500 congresistas de diversos países en la suma de sus ediciones, que debatieron durante sus desarrollos, con gran nivel científico, humano y de difusión mediática, diversos aspectos claves para el desarrollo y futuro de las actividades físicas adaptadas y del deporte adaptado en el siglo XXI.

Ambas conferencias han contado con la presidencia y presencia de Sir Philip Craven, Presidente del Comité Paralímpico Internacional, que en sus declaraciones a los medios de comunicación las catalogó como "el mejor evento científico sobre deporte adaptado de la historia". Y su Comité Científico ha podido esbozar cuáles son las posibles claves para el desarrollo de las actividades físicas y el deporte adaptado en este siglo, cimentadas en:

- Que la igualdad de oportunidades no sea tratar a todos de la misma manera, sino dar a cada uno lo que necesita para acceder a ella.
- Que el entorno familiar siga siendo esencial en la iniciación y desarrollo de la actividad física y deportiva de las personas con discapacidad.
- La práctica de actividades físicas para personas con discapacidad ya ha superado su función rehabilitadora y ha pasado a ser un componente fundamental en la consecución de una mejor calidad de vida. Demandando que la readaptación funcional sea la fase de inicio del deporte adaptado.
- Una formación en actividad física adaptada que evoluciona positivamente sin pausa, pero que debe ampliar sus ámbitos de aplicación y exigir mayor presencia de profesionales competentes en el mercado laboral.
- Con deportistas, técnicos y organizaciones deportivas que demandan más investigación en actividad física y deporte adaptado, soportada por una mayor implicación de las entidades públicas y privadas de desarrollo científico.
- Un deporte adaptado con más espacio genuino en el concierto del deporte mundial y de los medios de comunicación que lo difunden.

- Y en especial, que los deportistas con discapacidad sigan demostrando, con su quehacer diario, que se les debe observar desde su potencialidad y no desde su limitación.

Ahora queremos presentar aquí, y como testimonio de todo el trabajo desarrollado en ambas conferencias, el Decálogo de Conclusiones -íntegro- elaborado por el Comité Científico en su edición de 2003, que en parte ha inspirado el título a este libro.

### **Decálogo del Deporte Adaptado, Málaga, 29 de noviembre de 2003**

#### *Preámbulo:*

La Conferencia Internacional sobre Deporte Adaptado -CIDA 2003-, aprovechando la reunión de expertos y profesionales de todo el mundo en la materia, y coincidiendo con el Año Europeo de las Personas con Discapacidad, propone a toda la sociedad el siguiente Decálogo del Deporte Adaptado.

1. El Deporte Adaptado no tiene que llevar adjetivos: es deporte. El deportista paralímpico tiene el derecho a que se le reconozca la igualdad de trato deportivo, institucional y social.
2. La Actividad Física y el Deporte Adaptado es una vía fundamental para la integración y el respeto a la diversidad.
3. El Movimiento Paralímpico Internacional debe establecer constante una colaboración con el Comité Olímpico Internacional.
4. Los estamentos públicos y privados tienen la obligación de apoyar el deporte sin distinciones ni adjetivos.
5. Los medios de comunicación tienen que asumir un papel de liderazgo en la difusión de los valores humanos y deportivos que representa el Deporte Adaptado.
6. La Actividad Física Adaptada debe ser incluida en los programas de readaptación funcional para todas las personas con discapacidad y en todas las edades.
7. Los profesionales de la Actividad Física y el Deporte Adaptado encontrarán en la vivencia de la discapacidad un elemento fundamental en su formación.
8. Las nuevas tecnologías y la investigación deben favorecer la mejora de los resultados deportivos y la propia vida diaria de las personas con discapacidad.

---

9. La mujer discapacitada, a través de la Actividad Física y el Deporte Adaptado ejemplariza la igualdad de género y el respeto por la diversidad.

10. CIDA, en Málaga, ha sembrado el futuro del deporte adaptado en el siglo XXI, convirtiéndose en el broche de oro del Año Europeo de las Personas con Discapacidad.

Este decálogo de conclusiones son parte del testimonio de este movimiento y de este deporte, que aunque probablemente no pueda alcanzar los honores olímpicos clásicos CITIUS - ALTIUS - FORTIUS, sí que alcanza y goza, con total plenitud, de sus tres honores paralímpicos: **MIND - BODY - SPIRIT** (Mente - Cuerpo - Espíritu).

---

## BIBLIOGRAFÍA

- Martínez Ferrer, J.O. (editor) (2003). *Libro de Actas CIDA 2003* - I Conferencia Internacional sobre Deporte Adaptad, Málaga: Fundación Andalucía Olímpica. Ed. Instituto Andaluz del Deporte.
- Martínez Ferrer, J.O. (editor) (2007). *Libro de Ponencias CIDA 2007* - II Conferencia Internacional sobre Deporte Adaptado, Málaga: Fundación Andalucía Olímpica - Málaga CAD
- VVAA (2002). Dossier: Deporte Adaptado, *MINUSVAL*, nº 135, 17-40. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.



## 3.3 PERSPECTIVAS DE FUTURO

*Joan Palau Francàs*

Para terminar el libro "**DEPORTISTAS SIN ADJETIVOS**" que nos ha fijado de dónde venimos, dónde estamos y a dónde vamos, me permito hacer una reflexión personal en voz alta no sin antes dar las más expresivas gracias a todos los autores que han colaborado, una vez más, dando lo mejor de ellos mismos y respetando a los insistentes requerimientos de la coordinadora de esta obra, Merche Ríos.

Veo la salida hacia un futuro con gran optimismo, porque en España las instituciones públicas han tomado un importante y serio compromiso político como se puede comprobar en el extraordinario desarrollo del Plan A.D.O.P. que será fundamentalmente aplicado a las Federaciones españolas.

Ahora bien, y para preparar un futuro mejor, hay que tomarse ya muy en serio la promoción del Deporte Adaptado entre los jóvenes, grandes discapacidades y mujeres, respaldando a los clubs, a los técnicos y a las Federaciones Territoriales que son, en definitiva, lo que repito cada vez que tengo oportunidad, con el máximo respeto, los que ponen el espectáculo.

Sin promoción no habrá deporte de personas con discapacidad.

Ahora las Territoriales tienen la obligación de confeccionar unos eficaces proyectos de promoción, responsabilizando en primer lugar a los responsables políticos autonómicos, puesto que los deportistas con discapacidad tienen derecho a ser atendidos como todos los deportistas sin discapacidad de cada Comunidad, y por eso el deporte está transferido y de pleno derecho. Además, las Federaciones españolas deben organizar unos Campeonatos de España de las distintas modalidades para los más sobresalientes de cada Territorial y el Comité Paralímpico debe apoyar además del Deporte Paralímpico todos aquellos programas que garanticen un futuro seguro.

Otro aspecto trascendental a tener en cuenta son los medios de comunicación social, porque en España tenemos un gran déficit con las televisiones públicas y con la prensa escrita y si no eres conocido no eres comprendido, y en definitiva, no apuestan por

---

el Deporte Adaptado que es uno de los instrumentos más eficaces para la integración y la normalización, en una palabra, para hacer una sociedad más justa y humana.

España es una nación solidaria como se pudo ver en los Juegos Paralímpicos de Barcelona'92, y gracias a ellos se avanzó mucho en la comprensión y en la normalidad. Pero no debemos ni podemos esperar solamente los grandes acontecimientos, tenemos que ganar el día a día y alcanzar la normalidad que nos corresponde como ciudadanos y deportistas.

Pedimos un deporte sin adjetivos porque queremos alcanzar la igualdad, y para ello se ha iniciado un camino sin retorno hacia la integración en las federaciones tradicionales en las que los deportistas con discapacidad se sientan respetados y reconocidos.

No podemos permitir que la estética ponga unas barreras fisiológicas, más peligrosas que las arquitectónicas.

Tengo el pleno convencimiento que con una promoción constante y eficaz, con los medios de comunicación justos y con la mirada puesta hacia el Deporte sin Adjetivos, el futuro será lo que debe ser, no el que nosotros y la sociedad ha construido, queremos ser iguales simplemente.

Con un solo Comité Olímpico que atienda a todos los deportistas sin adjetivos y una sola Federación también sin adjetivos. En una palabra, soñamos con una utopía por la que lucharemos hasta verla convertida en realidad, con el único objetivo de contribuir a un mundo más humano y más justo.

Integración SI, pero para todos, y cuando digo todos también para las grandes discapacidades, este recorrido se debe hacer con diálogo, tiempo, unidad y armonía para no crear una utopía histórica.



